

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L.

CVE-2022-10208 *Bases reguladoras de la ejecución del proceso de selección de personal para el ingreso, mediante proceso excepcional de concurso, en la categoría de Guía Cultural.*

1.- Bases:

De acuerdo con los plazos máximos de ejecución previstos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en base a la previsión de adopción de medidas para la agilización de los procesos selectivos contenida tanto en la citada Ley como la Resolución del consejero delegado de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S. L. (BOC Extraordinarios número 27, de 31 de mayo de 2022), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de carácter excepcional para el año 2022, se aplicará al procedimiento la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los siguientes plazos:

- Plazo para subsanación de solicitudes (base 6), que se fija en 5 días hábiles.
- Plazo para instar rectificaciones o presentar alegaciones frente a las puntuaciones de los méritos (base 11), que se fija en 5 días naturales.
- Plazo para presentar la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria para los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo (base 12), que se fija en 10 días naturales

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en la página web de la sociedad, www.srecd.es Los sucesivos anuncios relativos al proceso selectivo serán objeto de publicación a través de la página web de la sociedad, www.srecd.es

2.- Objeto de la convocatoria:

Se convocan para su cobertura por personal fijo de nuevo ingreso un total de cinco (5) plazas pertenecientes a la categoría de Guía Cultural, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de carácter excepcional para el año 2022, en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3.- Descripción del puesto de trabajo:

El puesto de trabajo a cubrir mediante el presente expediente de GUÍA CULTURAL fijo discontinuo, para eventualidades (temporada alta, Semana Santa y puentes y aquellas que se requieran por la naturaleza del servicio).

Las funciones que desarrollar en dicho puesto serán las siguientes:

Guía Cultural:

- Funciones culturales, turísticas, informativas y educativas.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

- Apertura y cierre de accesos y centros.
- Encendido y confirmación de la disposición de uso de la iluminación y buen funcionamiento de las dependencias, así como de los medios de comunicación, soportes museográficos, accesos y dispositivos vinculados al buen funcionamiento de la taquilla o de cualquier otra índole.
- Expedición y venta de entradas.
- Tareas elementales de reposición, mantenimiento y conservación del material.
- Atención y venta de productos en las tiendas ubicadas en los centros de trabajo.
- Atención del servicio de central de reservas.
- Información y comunicación al público.
- Acompañamiento y realización de visitas guiadas en español, inglés y/o francés.
- Comunicación de incidencias de cualquier índole.
- Recogida y entrega de llaves de los establecimientos cuando sea requerido.
- Arqueo de dinero.
- Conocimientos de ofimática a nivel de usuario y manejo del sistema de gestión de entradas, reservas y venta de productos, para poder llevar a cabo con corrección las funciones anteriormente descritas.
- Apertura de caja mediante expedición de cobro de entradas, expedición de reservas y venta de productos y similares.
- Atender a suministradores o personas/empresas que traigan documentación/material al centro.
- Atenderán y certificarán albaranes/partes de trabajo y entrega.
- Tareas elementales de reposición, mantenimiento y conservación del material.
- Realización de stocks periódicos.
- Establecer y atender comunicaciones por cualquier medio, siendo su responsabilidad el buen funcionamiento de la central telefónica.
- Encendido y confirmación de la disposición de uso de medios de comunicación (emisoras, fax, ordenadores, acceso a internet, líneas de teléfono, etc.).
- Confirmar y cursar (vía fax, correo electrónico u otra vía) solicitudes de reservas.
- Informar sobre las instalaciones dependientes y servicios del centro, informando al usuario para un mejor funcionamiento de las instalaciones.
- Contestación de la correspondencia y atención al registro y plantillas de ocupación en cada establecimiento.
- En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio, así como cualquier otra de naturaleza análoga, colaborando incidentalmente en tareas auxiliares de administración.

Salario:

Este puesto tiene asignado un salario de 20.354,00 euros anuales repartido en los siguientes complementos.

CVE-2022-10208

- Salario base: 1.175,06 €
- Festivo: 135,67 €
- Plus de polivalencia: 83,15 €
- Movilidad Horaria: 59,97 €

Contratación a jornada completa con jornadas irregulares según periodo de contratación.

El centro de trabajo será cualquiera de los centros culturales y cuevas prehistóricas gestionadas por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.

4.- Requisitos de los candidatos:

4.1. Requisitos generales:

- a) Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) No haber sido separado/a por razones disciplinarias del servicio de ninguna de las administraciones públicas o de entidades del sector público empresarial por las mismas razones disciplinarias.
- c) En caso de ser nacional de otro Estado, deberán acreditar no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada.
- e) Nacionalidad Española o de los Estados miembros de la Unión Europea.
- f) Asimismo, se extiende igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. Podrán participar los/as extranjeros/as no incluidos/as en los apartados anteriores con residencia legal en España.
- g) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título cuando hubiera finalizado los estudios y abonado las correspondientes tasas para la expedición del Título, aunque aún no lo tenga físicamente.

4.2. Requisitos específicos:

- a) Tener carné de conducir B (coche)

4.3. Competencias/habilidades clave para el buen desempeño del puesto:

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Autogestión y organización del trabajo.
- Ofimática.

5.- Presentación de solicitudes:

Quienes deseen tomar parte de estas pruebas selectivas, deberán presentar el anexo de solicitud de admisión a través de la sede electrónica de la página web de la Sociedad (www.srecd.es) o en el registro de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, sito en calle Gamazo s/n, de 9:00 a 14:00 horas.

Junto con dicha solicitud deberán consignarse la totalidad de los méritos que aleguen para su valoración, que deberán ajustarse a lo dispuesto en esta base.

La solicitud se acompañará de los anexos I, II y III:

— Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

— Vida laboral actualizada.

— "Currículum vitae" y cuantos documentos consideren oportunos para acreditar los méritos a valorar (vida laboral, contratos de trabajo, diplomas, cursos, acreditaciones oficiales y cualquier otro documento que acredite lo recogido en el currículum así como los méritos aportados).

— Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.

— Méritos.

— Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

— Certificado médico acreditativo del estado de salud expedido por un médico de familia de atención primaria del sistema nacional de salud o bien por un centro privado de reconocimientos médicos.

La solicitud será vinculante en todo su contenido respecto a los méritos consignados, periodos indicados y documentación aportada.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán participar en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

6.- Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo para presentar la documentación requerida finalizará a los 20 días naturales desde el día siguiente de su publicación en la web de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. La falta de presentación de los méritos o su acreditación en tiempo y forma determinará su no valoración.

Una vez presentadas las solicitudes, cualquier modificación dentro del plazo abierto para la presentación de solicitudes, deberá aportarse a través de los medios previstos en el apartado 4 de esta convocatoria.

Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y prestación sustitutoria.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7. Publicación lista provisional de admitidos:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa o causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá el interesado/a por desistido de su solicitud.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente Orden. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de superar el proceso selectivo, de acuerdo con la norma decimosegunda de esta convocatoria, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

8.- Publicación lista definitiva de admitidos:

Transcurrido el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos/as en la página web de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.

9.- Tribunal de Selección:

El Tribunal Calificador será nombrado por el Director General de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte y estará constituido por un Presidente, dos vocales, un miembro del comité de empresa que actuará con voz, pero sin voto y un Secretario que actuará con voz pero sin voto tendiéndose, en cuanto a su composición, a la paridad entre mujer y hombre. De la misma forma se designará a los componentes del Tribunal suplente. En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, de manera que, al menos uno de los miembros deberá poseer titulación o formación correspondiente al área de conocimientos exigida para el ingreso en las categorías profesionales objeto de la convocatoria.

Este tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de todo el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de este. El tribunal será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como la determinación de la forma de actuación en casos no previstos. El tribunal podrá auxiliarse, en todas o algunas de las pruebas, así como en cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, de los/as asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que le proporcione la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte S.L, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que le sean encomendadas.

Los miembros del tribunal se abstendrán de participar en el proceso selectivo cuando concurra alguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes en el caso de que exista alguna causa de recusación dispuestas en la legislación vigente.

Los miembros del tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del tribunal referida al proceso

CVE-2022-10208

selectivo para el que han sido nombrados. El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas contenidas en estas bases. La designación de los miembros del tribunal será publicada a través de la dirección de Internet [www. srecd.](http://www.srecd.) es una vez haya finalizado el plazo para presentar las solicitudes para participar en el proceso de selección. A partir del día siguiente a la publicación de la composición del tribunal se abrirá un plazo de cinco días laborables para que los aspirantes interpongan escrito de recusación si procede según legislación vigente. Concluido el plazo, la empresa resolverá y adoptará las medidas oportunas. En el caso de que, una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, sea necesario el nombramiento de más de un tribunal, se procederá a su designación directa por parte de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S. L. y su composición se hará pública en la dirección de Internet arriba citada. En el caso de que se constituyese más de un tribunal, será el primero de ellos, el Tribunal nº1, el que coordinará y determinará los criterios de actuación y valoración de todos los demás tribunales constituidos a tal efecto, así como la homogeneización de dicha actuación. La asignación de los aspirantes a uno u otro tribunal se realizará por orden alfabético mediante sorteo de un aspirante aleatorio ante el tribunal nº1, continuando a partir de su apellido, él incluido, el cupo de los asignados al primer tribunal y una vez agotado el mismo, el cupo atribuido a los tribunales nº 2 y sucesivos.

Las sesiones del tribunal podrán realizarse de manera presencial o telemática, facilitando la asistencia de estos.

10.- Proceso de selectivo:

El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas será el excepcional de concurso, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

- a) Se desarrollará en una única fase de valoración de méritos
- b) Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma por los aspirantes.
- c) Los aspirantes serán ordenados de mayor a menor puntuación y conforme al orden de prelación resultante de la aplicación de la base 10 de esta convocatoria.
- d) La superación del proceso selectivo se declarará en número idéntico al de plazas convocadas.
- e) De este proceso no se derivará la constitución de bolsa de empleo para la contratación laboral temporal.

El concurso de méritos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

10.1. Méritos profesionales.

Se valorarán con un máximo de 6 puntos los servicios prestados teniendo en cuenta los efectivamente en la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, en cualquier Administración o empresa públicas o privada hasta la fecha de publicación oficial de la convocatoria.

Se podrá asignar hasta 6 puntos conforme a la siguiente valoración:

- a) Experiencia profesional mediante contrato laboral en la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte en puesto de categoría al menos equivalente al de la plaza ofertada en la presente convocatoria, se contabilizará por periodos de 30 días, con 0´05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) Experiencia profesional mediante contrato laboral en entidad pública en puesto de categoría al menos equivalente al de la plaza ofertada en la presente convocatoria, se contabilizará por periodos de 30 días, con 0,025 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1,5 puntos.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

c) Experiencia profesional mediante contrato laboral en otras entidades privadas en puesto de categoría, al menos, equivalente al de la plaza ofertada en la presente convocatoria, se contabilizará por periodos de 30 días, con 0,015 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

d) Experiencia como becario* en formación de la materia de la convocatoria mediante contrato o resolución del Gobierno de Cantabria u otras administraciones públicas, se contabilizará por periodos de 30 días, con 0,010 puntos por mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.

De suscitarse dudas en cuanto a la información de los contratos, el tribunal tomará en consideración los datos de la vida laboral.

*No se contabilizarán las prácticas curriculares para la obtención de cualquier título académico (máster universitario, grado universitario, ciclo formativo, etc.)

10.2.1. Méritos académicos:

Se podrá asignar hasta 4 puntos conforme a la siguiente valoración:

a) Grado universitario o equivalente en la materia otorgados por una entidad público o privada homologada en Humanidades, Historia del Arte, Bellas Artes, Geografía e Historia, cualesquiera relacionados con el objeto de la convocatoria*. Puntuación de 1,25 puntos.

b) Ciclo formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística. Puntuación de 1 punto.

c) Estar en posesión del carné de Guía Oficial de Turismo, expedido por el Gobierno de Cantabria. Puntuación 0,75 puntos.

d) Nivel B2 o superior en Inglés. Puntuación de 0,5 puntos.

*En caso de duda en cuanto a la especialidad de los títulos aportados, el tribunal resolverá según el currículum de este.

10.2.2. Cursos:

Se podrá asignar un máximo de 2 puntos, conforme a la siguiente valoración:

a) Cursos de formación o perfeccionamiento con las actividades objeto de esta convocatoria* cursados o impartidos por el/la interesado/a.

b) Cursos de formación relacionados con el trabajo en equipo (atención al público, resolución de conflictos, planes de igualdad,) y cualquiera otros favorezcan el clima laboral.

Duración de los cursos y puntuación:

- Menos de 10 horas: 0,025 puntos.
- Entre 10 y 20 horas: 0,05 puntos.
- Entre 21 y 40 horas: 0,10 puntos.
- Entre 41 y 100 horas: 0,20 puntos.
- Entre 101 y 300 horas: 0,30 puntos.
- Más de 300 horas: 0,50 puntos.

No se valorarán los cursos de sistemas operativos.

*En caso de duda en cuanto a la especialidad de los títulos aportados, el tribunal resolverá según el currículum de este.

11. Lista provisional:

Finalizado el proceso de baremación por el Tribunal de selección, se publicará listado provisional de los aspirantes con las puntuaciones de esta fase, abriéndose un plazo de 5 días naturales para que los aspirantes puedan presentar alegaciones.

12. Sistema de calificación:

Finalizada la valoración de los méritos se sumará el total de puntos obtenidos y se ordenará a los aspirantes por la puntuación global obtenida, de mayor a menor.

Cuando la puntuación global obtenida por dos o más aspirantes fuera igual se aplicarán los siguientes criterios de forma sucesiva:

— Se dará prioridad al que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 10.1.a) " Experiencia profesional mediante contrato laboral en la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte en puesto de categoría al menos equivalente al de la plaza ofertada en la presente convocatoria" y si la puntuación fuera igual, se dará prioridad al aspirante que tuviera acreditado mayor número de meses de prestación de servicios en este apartado.

— Se dará prioridad al que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado 10.2.1. "Méritos Académicos".

— Se dará prioridad al que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado 10.2.2. "Cursos".

— En último lugar, se ordenarán atendiendo al criterio alfabético del primer apellido de los aspirantes, iniciando el citado orden la letra "U" a la que se refiere la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado número 114, de 13 de mayo).

13. Lista de seleccionados y presentación de la documentación acreditativa:

Finalizadas las distintas fases del proceso selectivo se configurará y publicará un listado provisional de los aspirantes que han superado dicho proceso en atención al resultado de sumar la puntuación de las distintas fases y se hará público en la web de la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, www.srecd.es.

Finalizado el plazo, y respuestas todas las alegaciones o reclamaciones presentadas, el Tribunal publicará la lista definitiva con la propuesta de adjudicación de las plazas ofertadas en este proceso de selección.

El Tribunal no podrá declarar superado el proceso a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes podrán formular reclamaciones contra las calificaciones finales en el plazo de cinco días naturales, contados a partir de su publicación en la página web de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, que serán resueltas por el Tribunal.

Los aspirantes que no superen el proceso selectivo no ostentarán ningún derecho derivado de su participación en este proceso selectivo.

Plazo para presentar la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria para los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, que se fija en 10 días naturales. En el caso de no presentarse, se seguirá el orden resultante del proceso selectivo.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

14. Normas finales:

Los concursantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el tribunal en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Santander, 22 de diciembre de 2022.

El consejero delegado,
Mario Iglesias Iglesias.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA GUÍA CULTURAL
POR EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO

DATOS PERSONALES

1. DNI	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha nacimiento Día Mes Año	6. Provincia de nacimiento	7. Lugar de nacimiento	
8. Domicilio: Calle o plaza y número		9. Localidad	10. C.P.
11. Municipio	12. Provincia	13. Nación	
14. Mail:	15. Teléfono 1:	16. Teléfono 2:	

CONVOCATORIA

ESPECIALIDAD: GUÍA / ATENCIÓN AL PÚBLICO
ENTIDAD CONVOCANTE: SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.
FORMA DE ACCESO: CONCURSO
TURNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EN CASO DE DISCAPACIDAD, ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA Y MOTIVO DE LA MISMA:

DOCUMENTACIÓN

<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF/D.N.I. en vigor
<input type="checkbox"/> Vida laboral
<input type="checkbox"/> Titulación requerida
<input type="checkbox"/> Curriculum
<input type="checkbox"/> Méritos
<input type="checkbox"/> Anexo I
<input type="checkbox"/> Anexo II
<input type="checkbox"/> Anexo III

CVE-2022-10208

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento en el que se le requieran.

En a de de 2023

(Firma)

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

ANEXO II

RELACIÓN DE MÉRITOS:

Académicos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Profesionales:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

FORMACIÓN:

DENOMINACIÓN	ORGANISMO	FECHA	HORAS

En a de de 2023

Firma:

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 61

ANEXO III

Don/Doña.....
....., con
domicilio en.....,
de..... años edad, con documento nacional de identidad número
....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de participar en el
proceso de selección provisión 5 plazas de GUÍA CULTURAL por el proceso de concurso, DECLARA
que:

- Todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos así como los documentos requeridos que adjunta.
- No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado, por cualesquiera causas, para el ejercicio profesional en el desempeño de funciones públicas.
- Posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la convocatoria.

En a de de 2023

Firma